

RESOLUCION No.
(000279)

21 FEB. 2017

“Por la cual se concede una licencia remunerada por luto al Secretario General de la Universidad del Atlántico JAIME DE SANTIS VILLADIEGO, y se hace un Encargo de Funciones en la Secretaría General de la Universidad del Atlántico.”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los literales a) y m) del artículo 26 del Estatuto General y el artículo 1° de la Ley 1280 de 2009, y,

CONSIDERANDO QUE:

En atención a la muerte inesperada del Magistrado VICENTE DE SANTIS CABALLERO, ocurrida el día 18 de febrero del presente año en esta ciudad, quien era padre del doctor JAIME DE SANTIS VILLADIEGO, Secretario General de la Universidad del Atlántico, la Rectora de esta Institución en virtud a lo establecido en la Ley 1280 de 2009, se permite concederle cinco (5) días hábiles a partir del veinte (20) de febrero del presente año, para que pueda atender todo lo relacionado con el duelo de su padre; de la misma manera, se le conceda permiso remunerado por los días 1, 2 y 3 de marzo para los mismos efectos.

Conforme al artículo 1° de la Ley 1280 de 2009 se adiciona un numeral artículo 57 del código sustantivo del trabajo, en los siguiente términos: **“Conceder al trabajador en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, cualquiera sea a su modalidad de contratación o de vinculación laboral. La grave calamidad doméstica no incluye la Licencia por Luto que trata este numeral. Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente dentro de los treinta (30) días siguientes a su concurrencia”.**

Por lo anterior se, se hace necesario asignar las funciones del Cargo de Secretario General a un funcionario que reuma las calidades y el perfil para desempeñar las funciones de Secretario General de la Universidad del Atlántico, mientras dura la vacancia del titular.

El doctor MOISES ADRIAN AVILEZ ALVAREZ, se desempeña en el cargo de Jefe de la Oficina de Control Disciplinario de esta Institución, y reúne las calidades y el perfil para desempeñar las funciones del Cargo de Secretario General, mientras el Titular atiende todo lo referente al duelo por la muerte de su señor padre.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente: **“Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora (e) de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Conceder licencia remunerada por Duelo al Secretario General **JAIME DE SANTIS VILLADIEGO**, a partir del 20 de febrero hasta el 24 de febrero de 2017, y permiso remunerado a partir del 1, 2 y 3 de marzo del presente año, según lo considerando en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Encargar de las Funciones de Secretario General al doctor **MOISES ADRIAN AVILEZ ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78739758, mientras el Titular permanezca fuera del ejercicio de sus funciones.

ARTICULO TERCERO. Comunicar a los servidores y al Departamento de Talento Humano de lo resuelto en la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



RAFAELA VOS OBESO
Rectora (e)

Proyectó: Luis J. Villa Alvarez
Revisó: Roberto Pérez Caballero

